

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía Dictamen que contiene Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la septuagésima quinta legislatura, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Con Fecha 21 de octubre de 2022, se presentó ante la presidencia de la mesa directiva, la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la septuagésima Quinta Legislatura, misma que en la sesión de peno próxima se dio lectura.

SEGUNDO. – El Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turno a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública, Programación Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación, mediante numero de oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1033/22, la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. – Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones de dictamen, se arribó que:

El Congreso del Estado, es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado, reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como en las reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, observando para el caso los requisitos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 44 fracciones I y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública, Programacion, Presupuesto y Cuenta Pública y de Gobernación, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA,
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE
GOBERNACIÓN**



Decreto, materia del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 64, 79, 80 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones, consideramos que la presente iniciativa con proyecto de decreto, se encuentra en el supuesto de lo establecido en el artículo 240 de la ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: *“Aquellas iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, serán objeto de archivo definitivo en la legislatura siguiente si ésta así lo determina”*. Toda vez que se analizó la presente iniciativa y que no fue estudiada y dictaminada por la septuagésima quinta legislatura y por Acuerdo de las diputadas y diputados firmantes del presente dictamen se determina su archivo definitivo y se tenga como asunto concluido esto de conformidad y por las consideraciones y motivaciones expuestas y fundadas y de conformidad con los artículos 62 fracciones XIII, XIV y XXI, 64 Fracciones I, III, y XI, 79, 80, 87, 240, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados Integrantes de las comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se declara como asunto concluido la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, turnada a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública, Programacion, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación, presentada durante la Septuagesima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacan de Ocampo, por lo que se ordena su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 veinticuatro días del mes de marzo de 2026.- - - - -

Las firmas que obran en la presente foja forman parte integral del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se declara como asunto concluido la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagesima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena su archivo definitivo, Comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación, con fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA

**DIP. ALFREDO ANAYA OROZCO
PRESIDENTE**

**DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ
INTEGRANTE**

**DIP. MELBA EDEYANIRA
ALBAVERA PADILLA
INTEGRANTE**

**DIP. JUAN PABLO CELIS SILVA
INTEGRANTE**

**DIP. VICENTE GÓMEZ NUÑEZ
INTEGRANTE**

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES
PRESIDENTE**

**DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUÍZ
INTEGRANTE**

**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA
INTEGRANTE**

**DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS
VALENCIA
INTEGRANTE**

Las firmas que obran en la presente foja forman parte integral del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se declara como asunto concluido la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagesima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Organica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena su archivo definitivo, Comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación, con fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA
PRESIDENTE**

**DIP. XÓCHITL GABRIELA RUÍZ
GONZÁLEZ
INTEGRANTE**

**DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA
INTEGRANTE**

**DIP. GRECIA JENNIFER AGUILAR
MERCADO
INTEGRANTE**

**DIP. BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ
INTEGRANTE**